

VD

Vicerrectoría de **Docencia**

23 de mayo de 2017 CIRCULAR VD-28-2017

Señores (as)
Decanos (as) de Facultad
Directores (as) de Escuela
Directores (as) de Sedes Regionales
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación

Estimados (as) señores (as):

Según señala el inciso ch) del numeral 50) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, compete a esta Vicerrectoría "velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente", para lo cual se emitió, en el año 2015, el Instructivo para la Administración y Asignación de Cargas Académicas Docentes, el cual fue elevado a rango de resolución administrativa mediante la resolución VD-R-9285-2015, misma que señalaba la aplicación obligatoria de dicho instructivo por parte de las unidades académicas y de investigación, a partir del II ciclo del 2015.

En atención a lo dispuesto en el supra citado instructivo, esta Vicerrectoría les informa que las solicitudes de autorización para la asignación de carga académica docente extraordinaria (incluyendo toda carga académica docente no definida expresamente en el *Instructivo para la Administración y Asignación de Cargas Académicas Docentes*) para el II ciclo del 2017, serán recibidas entre el 1º de junio y el 30 del mismo mes en la Sección Técnica de Cargas Académicas (STCA) del Centro de Evaluación Académica (CEA), unidad técnico administrativa que a nivel institucional resulta responsable de velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la normativa universitaria en relación con la administración y distribución de la carga académica docente.

Las solicitudes deben dirigirse al M.Sc. Alejandro Villalobos Mora, Jefe de la STCA, y contener, como mínimo, la siguiente información para cada una de las comisiones extraordinarias o cargos docente administrativos para los que se solicita la autorización de asignación de carga académica docente extraordinaria:

- Nombre de la comisión extraordinaria o cargo docente.
- Objetivo que pretende cumplir la comisión extraordinaria o cargo docente.
- Número de integrantes (únicamente en el caso de comisiones extraordinarias).

